

Defensor de la
violencia
doméstica y sexual

MANUAL DE

TRÁFICO

HUMANO

Colaborando para

TERMINAR

la esclavitud moderna

Segunda edición 2004

Defensor de la
violencia
doméstica y sexual

MANUAL DE

TRÁFICO

HUMANO

Colaborando para
TERMINAR
la esclavitud moderna

Segunda edición 2004

I'NDICE

Sobre este manual	1
Información básica y definiciones	2
Beneficios disponibles para las víctimas de tráfico humano	6
Ley pertinente ⁸	
Tráfico humano, violencia doméstica y sexual: Ampliando nuestro conocimiento	9
Hablando sobre el tráfico humano con sus clientes	11
Preguntas para determinar si una persona es elegible para beneficios de TVPA	12
La respuesta de una comunidad hacia el tráfico de personas: El rol de los centros de violencia doméstica	14
Lista de verificación protocolar de los proveedores de servicio	16
Recursos	17
Notas	20



SOBRE ESTE MANUAL

Este manual es diseñado para los defensores de la violencia doméstica y sexual. Provee información básica en temas como el tráfico humano y cómo identificar y asistir a una persona que es traficada. Los programas de violencia doméstica y sexual están trabajando con víctimas del tráfico y es importante para los defensores tener información clave sobre qué hacer y dónde obtener ayuda.

“Hubo un allanamiento de burdeles en zona rural del sur de Florida donde jóvenes mexicanas, algunas tan jóvenes como de 13 años, eran forzadas a tener sexo con docenas de hombres al día. La evidencia de golpizas, adicción a las drogas y abortos forzados incitó a un juez federal a llamar a este caso de tráfico como 'uno de los crímenes más ruin, más vil, más despreciable, más reprensible' que él había encontrado en su vida.”

“On Human Bondage”
Kate O'Beirne
National Review
Febrero de 1998

La violencia doméstica, la violencia sexual y el tráfico humano son diferentes tipos de victimizaciones y requieren diferentes reacciones por parte de los proveedores—pero, también existen algunas similitudes importantes. Este manual ayudará a los defensores a comprender a alguien que es traficada, y que ha sufrido diferentes victimizaciones, y que probablemente se requerirá de la ayuda de mucha gente y organizaciones.

Recursos de información, incluyendo programas en la Florida, están listados al final de este manual.

VIOLENCIA DOMÉSTICA Y VIOLENCIA SEXUAL y TRÁFICO HUMANO

INFORMACIÓN BÁSICA y DEFINICIONES

¿Qué es el Tráfico Humano?

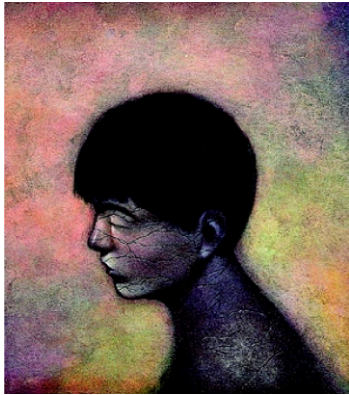
Definición general: El tráfico humano es el reclutamiento, encubrimiento, transporte, además de proveer u obtener, de cualquier manera, a una persona para trabajo o servicios que incluyen trabajo forzado, esclavitud o servidumbre en cualquier industria, tales como la participación forzada u obligada en la agricultura, prostitución, manufactura u otras industrias, o en servicio doméstico o por medio de matrimonio.¹

El Acta de Protección de las Víctimas de Tráfico del 2000 es una ley federal que define al tráfico humano, o una "forma severa de tráfico de personas" como:

- Tráfico de sexo en el cual un acto de sexo comercial es inducido por la fuerza, fraude o coerción o en la cual la persona inducida a llevar a cabo tal acto es menor de 18 años; o
- El reclutamiento, el encubrimiento, transporte, provisión u obtención de una persona para trabajo o servicios, por medio del uso de la fuerza, fraude o coerción con el propósito de someter a esa persona a la servidumbre involuntaria, en condición de peón (donde alguien es detenido en contra de su voluntad para pagar una deuda), deuda representada por bonos, o esclavitud.

¹Definición usada por Freedom Network, basada en la definición de la ley criminal federal de tráfico humano.





¿Quién es traficado?

Hombres, mujeres y niños son traficados, aunque se está de acuerdo que las mujeres y los niños son más a menudo víctimas del tráfico. Generalmente los traficantes asechan a aquellos que son más vulnerables: personas que son muy pobres, que tienen problemas mentales o físicos, los muy jóvenes o muy viejos, personas que tienen bajo nivel de alfabetización y niveles educativos, o personas que no pueden hablar inglés.

- El Gobierno Federal estima que entre 18,0000 y 50,0000 personas son traficadas en los Estados Unidos.
- Dentro de los Estados Unidos, los traficantes también tienen como objetivo a personas que son vulnerables porque no tienen un hogar, jóvenes que se han escapado de la casa o tienen problemas de abuso de sustancias.
- Personas de otros países, así como de los Estados Unidos, pueden ser traficadas.
- Las personas pueden ser traficadas dentro de los Estados Unidos, es decir, de estado a otro, así como, fuera del país o trayéndolos de otro país a Estados Unidos.

¿Quiénes pueden ver o descubrir con más probabilidad una víctima de tráfico?

El tráfico es una operación clandestina. Los traficantes vigilan y controlan a sus víctimas. Las víctimas pueden ser escondidas del ojo público o pueden estar perfectamente en frente de nosotros trabajando en lugares como restaurantes, bares, hoteles, fábricas y campos. Los proveedores de servicios sociales y la policía están a menudo entre los primeros profesionales que encuentran víctimas de tráfico.

LOS TRAFICANTES ASECHAN A AQUELLOS QUE SON **MÁS**
VULNERABLES

El tráfico de víctimas puede ser encontrado en cualquier situación:

- El comercio de sexo
- Servidumbre doméstica
- Restaurantes, bares, la industria de la comida
- El comercio de drogas
- Fraude de servicios que proveen novias provenientes del extranjero, incluyendo por correo.
- Mendigando
- Construcción
- Fábricas
- Campesinos inmigrante
- Industrias de servicios como asilo de ancianos
- Servicios de limpieza



EL TRÁFICO HUMANO
NO ES
VOLUNTARIO

Tráfico Humano Versus Contrabando

EL CONTRABANDO generalmente es voluntario: una persona concuerda en ser transportada, generalmente cruzando la frontera. La relación entre el contrabandista y la persona que está siendo contrabandeada generalmente termina una vez se cruza la frontera. Los honorarios por el pago del contrabando son pagados por adelantado, o a lo mejor, cuando se llega al destino. Por el otro lado, **EL TRÁFICO HUMANO** no es voluntario: a las personas traficadas se les miente, se les engaña y pueden ser forzadas a cruzar la frontera. La relación entre el transportador y la víctima continúa una vez llegado al destino. El traficante retiene la documentación de las víctimas, los amenazan a ellos o a sus familias si no obedecen al traficante, y a menudo los maltratan físicamente. Los traficantes imponen a sus víctimas grandes deudas por el "transporte", y fuerzan a las víctimas a trabajar hasta que su deuda quede saldada. El contrabando se puede tornar en tráfico humano cuando el contrabandista usa amenazas de maltratar, o coacer en contra de la persona contrabandeada, o bien "vende" a la persona y su deuda de transporte a un traficante.

CERTIFICACIÓN: ¿Qué es? ¿Por qué es importante?

La certificación es un término usado para describir un proceso que el departamento de Salud y Servicios Humanos, La Oficina de Reestablecimiento de Refugiados (HHS o ORR) usa para decir oficialmente que una persona es una "víctima de una forma severa de tráfico." La carta de certificación de HHS abre la puerta a una amplia gama de beneficios y ayuda. Para convertirse en una persona certificada, un adulto (pero no un niño) debe estar dispuesto a asistir "de una manera razonable" en la investigación y prosecución de los traficantes. (Los niños menores de 18 años no necesitan reunir este criterio). Los solicitantes también deben solicitar una visa T o ser alguien cuya "continua presencia" es requerida para enjuiciar a los traficantes. HHS necesita una declaración de la policía que diga que la víctima está cooperando con ellos (una declaración de la policía no es necesaria para declarar a un niño elegible con el objetivo de recaudar beneficios). Obtener una certificación para una víctima de tráfico no es una simple cuestión de llenar un formulario o enviar una carta. Es un proceso complejo que es mejor manejado por un abogado de inmigración con experiencia. Los defensores que asisten a víctimas de tráfico, sin embargo, pueden asistir en el proceso de certificación informándole a las víctimas de sus derechos, y trabajando en conjunto con la policía y el abogado de inmigración para asegurar que comprenden y defienden las necesidades individuales de las víctimas una vez certificadas.

La carta de
certificación
de HHS
abre
la
puerta
a una
amplia
gama de
beneficios y
ayuda.

BENEFICIOS Disponibles para las Víctimas del Tráfico Humano

Hay beneficios disponibles para ambos tipos de víctimas: certificadas y no certificadas.

Víctimas no certificadas o pre-certificadas pueden recibir:

Asistencia legal. Esto está disponible para la población de inmigrantes y refugiados en Florida a través de varias agencias.

Una gama de servicios, desde refugios de emergencia a manejo de casos y revisión de salud. Estos servicios están disponibles a través de programas mantenidos por un fondo especial del Departamento de Justicia y la Oficina para Víctima de Crimen. Florida Freedom Partnership del sur de Florida es uno de estos programas.

Servicios necesarios para la seguridad y la vida. Un ejemplo de este tipo de servicio es un refugio de emergencia de violencia doméstica; asistencia como ésta está disponible para víctimas de crimen sin importar el estatus migratorio o la certificación.

Comida, refugio, consejero de crisis y otros servicios. Estos servicios están disponibles, de acuerdo a los casos individuales, bajo programas federales de víctimas de crimen, como aquellos ofrecidos por el FBI y las oficinas locales del procurador de los Estados Unidos. "Especialistas en víctimas" dentro de estas oficinas federales pueden ayudar con éstas y otras necesidades.

Compensación de víctimas de crimen en Florida. La compensación de víctimas de ciertos crímenes en Florida está disponible sin importar el estatus migratorio de la víctima.

Además de los beneficios previamente listados, las víctimas certificadas son elegibles para:

Estampillas de alimento, asistencia monetaria, asistencia médica, y otros servicios. Bajo el TVPA (Actas de protección de las víctimas de tráfico), las víctimas certificadas de casos severos de tráfico que no son ciudadanos(as) estadounidenses pueden recibir algunos beneficios del estado (TANF, Medicaid, dinero del Social Security, Refugee Cash y Asistencia Médica, Refugee Social Services, Match Grant, Health Screening y estampillas de alimentos) así como asistencia de muchos proveedores de servicios para los refugiados localizados a lo largo de Florida, como si ellas fueran refugiados. Estos programas proveen una amplia gama de servicios: Entrenamiento de habilidades para trabajo y colocación en empleos, clases de inglés como segunda lengua, clase de mejoramientos personal, consejería, casa y asistencia de transporte.

“ Los cuatro hombres dijeron una historia de abuso casi increíble. Recogían canastas de frutas desde el amanecer hasta el atardecer. Una semana de siete días en los huertos de cítrico podía dejarles de ganancia \$15. Personas contratadas manejaban en tractores hacia arriba y hacia abajo las hileras de árboles de naranja, observando cada uno de sus movimientos. Escapar, les habían dicho, les traería una golpiza o una bala. ”

“Fear and Knowing in Immokalee,”
Candace Rondeaux,
St. Petersburg Times,
1 de diciembre del 2002.

pistas para EL DEFENSOR

Cualquiera que no sea ciudadano estadounidense se encuentra en riesgo de deportación.

importante

para la
certificación
de la policía local,
presencia continua
y Visa T

Bajo el acto de reautorización de protección de víctimas traficadas del 2003, el Departamento de Seguridad Nacional (Department of Homeland Security - DHS) y los servicios humanos y de salud (Health and Human Services - HHS) también considerarán declaraciones de la policía local y estatal que establezcan que la víctima “ha participado voluntariamente en asistir de modo razonable con respecto a la investigación y prosecución de crímenes locales y del estado como el secuestro, violación, esclavitud u otros delitos de trabajos forzados, donde formas severas de tráfico parezcan haber estado involucradas.”

Asistencia de inmigración– Esta es una área compleja de la ley federal (la asistencia de inmigración no está disponible bajo la ley del estado) y es muy importante para los defensores desarrollar relaciones con abogados de inmigración, así de esta manera, ellos pueden adecuadamente remitir a los clientes. La asistencia de inmigración disponible incluye:

- **Presencia Continua**– puede ser otorgada cuando una agencia federal de la policía requiere que se le permita a testigos potenciales permanecer en los Estados Unidos. La presencia continua es permitida por medio de “libertad provisional,” “posposición de un fallo,” y “acción diferida.”
- **Visa T**– Está disponible para la víctima de “un caso severo de tráfico” quien, entre otras cosas cumple con “peticiones razonables” de la policía (si tiene menos de 18 años, la persona no necesita cumplir con este requisito).
- **Visa U**– Está disponible para personas que son víctimas de ciertos crímenes de violencia, que han sufrido serios abusos, y quienes están ayudando en la investigación y enjuiciamiento de crímenes cometidos en su contra. (Aunque las regulaciones para esta visa no han sido extendidas desde que la ley se pasó en el año 2000, el gobierno federal ha establecido un proceso interino para la visa U.)
- **Autorización de Empleo**– Está disponible para personas que reciben las visas T o U o de continua presencia.
- **Otros Tipos de Recursos Incluyendo Asilo, Estatus Especial para Inmigrantes Jóvenes Visa S, y VAWA**– pueden ser disponibles bajo las leyes de inmigración, y una vez obtenidas, pueden otorgarles a las víctimas autorización de trabajo. Es muy importante consultar con un abogado de inmigración para determinar cuál de los recursos sería el mejor para el cliente.

Leyes Pertinentes

Respuestas Federales:

Actas de protección para las víctimas de tráfico humano del 2000 Acta de reautorización de protección para las víctimas de tráfico humano

Estas leyes han logrado grandes cambios en las penalidades criminales, beneficios, ayuda de inmigración, y las respuestas de los Estados Unidos al tráfico humano mundial, incluyendo:

- Ofensas federales de delito criminal que pueden aplicarse al tráfico humano incluyen la esclavitud y/o en condición de peón, tráfico de sexo en niños y adultos, y la confiscación ilegal de la documentación de la víctima.
- La coordinación del gobierno federal entre los Departamentos de Estado, Trabajo, Salud y Servicios Humanos, y Justicia.
- Un "reporte de personas traficadas" anual donde los Estados Unidos categoriza a las naciones en tres grupos y puede imponer sanciones como a los países que clasifiquen más bajo, en el esfuerzo significativo para combatir el tráfico humano.

Otras Leyes de Tráfico Humano

Además de APVT (TVPA), hay otras leyes que pueden aplicarse a casos de tráfico humano:

- Estas incluyen las leyes federales en contra del contrabando humano, secuestro, transporte para prostitución o cualquier actividad sexual criminal, importación de extranjeros para actividades ilegales, incluyendo prostitución, crimen y fraude organizado, fraude y declaraciones falsas, lavado de dinero y falsificación de visa.
- Además, Florida tiene leyes criminales en contra del tráfico humano, abuso sexual, secuestro, agresión, crimen y fraude organizado, procuración de prostitución, fraude y otros crímenes que son cometidos por los traficantes. Restitución a las víctimas de tales crímenes puede estar disponible.

“Estos ‘vendedores de personas’, como son conocidos en es negocio, recogen sumas de hasta \$5,5000 de empleadores tales como los asilos de ancianos y los parques de diversión de Florida por la entrega de cada trabajador que firme un contrato de uno a dos años para hacer trabajos de bajo pago que los estadounidenses raramente harán. Los vendedores de personas o los empleadores a veces deducen sumas de dinero de la paga de los trabajadores por vivienda, transporte y cargos de servicios inexplicables. Un memorando reciente del Servicio de Naturalización e Inmigración de los Estados Unidos establece que tales contratos pueden violar una ley federal que prohíbe ‘el tráfico humano...’”

“Trapped in Servitude
Far from their Homes”
Walter Roche and
Willoughby Mariano,
*Baltimore Sun and
Orlando Sentinel*,
15 de septiembre de 2002.

otros recursos legales y civiles, estatales y federales que pueden estar disponibles para las víctimas de tráfico humano incluyen:

Acta de reclamo de agravio en contra de los extranjeros

Acta de Protección para las Víctimas de la Tortura

Ley reguladora de las condiciones de trabajo

Leyes de trabajo del Estado

Remedios de contractura del Estado

Reclamo de agravios

Coerción para ejercer la prostitución

Reclamos equitativos/remedios

El tráfico humano y la violencia doméstica y sexual: Ampliando nuestro conocimiento

Los defensores están trabajando con las víctimas de tráfico humano ahora y necesitan saber cómo identificarlas y ayudarlas.

La violencia en contra de las mujeres y la opresión Son parte integral de la violencia sexual, la violencia doméstica y el tráfico humano.

Las víctimas de tráfico humano generalmente sufren de **múltiples formas de victimización** que incluyen abuso sexual y otras formas de violencia por parte de los compañeros íntimos, y por lo tanto se presentarán a los centros de violencia doméstica locales (particularmente programas duales) y programas de violencia sexual.

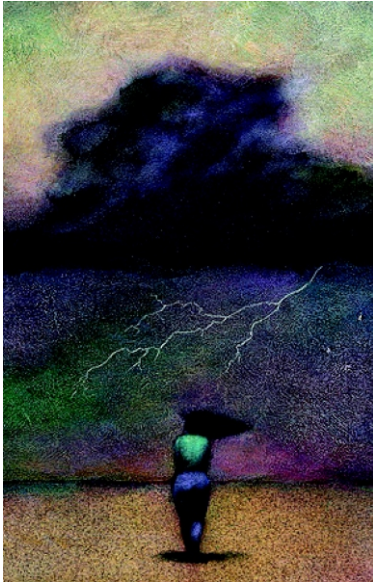
Los defensores están acostumbrados a **trabajar con sistemas múltiples**, y reconocen que la violencia sexual y doméstica son complejas, y que requieren de paciencia y muchos tipos de asistencias.

Los defensores comprenden **la importancia del enfocarse en la víctima** y cuán importante es el hecho de satisfacer las necesidades de cada víctima individual.

Los defensores también comprenden otros conceptos claves que son críticos para las víctimas de tráfico humano incluyendo la importancia de **la confidencialidad y de las respuestas ante las crisis**.

La seguridad y el planeo de la seguridad son muy importantes para los defensores, y crítico en el momento de trabajar con víctimas de violencia doméstica y sexual y víctimas de tráfico humano.





“El Departamento del Sheriff en el condado de Collier en Naples, Florida, respondió a una llamada de abuso doméstico a la casa de José Tecum y su esposa, para sólo descubrir a la adolescente María encogida de miedo en la esquina de la habitación. María con lágrimas en los ojos relató que Tecum le hacía trabajar en los campos de tomate en el día y que él venía a su habitación por la noche.”

“Working to Together to End Modern Day Slavery,” Lou de Baca, *The Police Chief*, Agosto del 2002.

pista para EL DENFENSOR

EL ROL DE LA POLICÍA

- Los oficiales federales, particularmente las oficinas de los procuradores de los Estados Unidos, son muy importantes para la asistencia de víctimas y respuestas al anti-tráfico humano regional y local. El TVPA (Acta de Protección de las Víctimas del Tráfico Humano) ordena que para que una víctima adulta reciba beneficios, los oficiales federales deben verificar que las personas cumplan con pedidos razonables de la policía. La policía local también tiene un rol importante en la solicitud de una visa U. Bajo el acta de reautorización de la protección de víctimas traficadas del 2003, (HHS) se considerarán también las declaraciones de la policía estatal y local que sostienen que la víctima “ha estado dispuesta de forma voluntaria a asistir de toda manera razonable a la investigación y prosecución de crímenes del Estado y local, tales como el secuestro, la violación, la esclavitud, u otros delitos de trabajos forzados, donde formas severas de tráfico humano parezcan haber estado involucradas.”
- Es muy importante que los defensores sepan y formen relaciones de trabajo con la policía en ambos niveles, el federal y el local, **ANTES DE** que haya una emergencia.
- Como en el caso de la violencia doméstica, es importante que su cliente entienda o sepa todas las opciones disponibles, incluyendo el impacto y las consecuencias de trabajar con la policía y de buscar beneficios.
- Sea realista con sus clientes. A las víctimas que presentan sus casos, no se les garantiza que la policía necesitará de su cooperación ni que le ofrezca el endorso que su cliente necesita para ser certificado.

Hablando Acerca del Tráfico Humano con Su Cliente

El único propósito para un defensor en entrevistar a un cliente acerca del tráfico humano es para que ayude a determinar los derechos del cliente, beneficios y posible asistencia. Estas preguntas pueden ayudar a proveer una guía. Antes de comenzar, debe asegurarse que usted:

- Haya establecido confianza
 - Le haya explicado su rol como defensor
 - Le haya dicho qué pasará con la información que ella le proporcione
- ¿Por qué le preguntaría a su cliente acerca del tráfico humano?
- Su intuición le dice a usted que ella o él puede ser una víctima.
 - Si la/lo encuentra elegible, esta/este cliente puede beneficiarse considerablemente de los recursos, beneficios de servicios sociales y de la ayuda inmigratoria que están disponibles para las víctimas de tráfico, y que usted puede ayudarle directamente y/o referirle.
 - Usted le puede ayudar a protegerse a ella/él, y a otros quienes son traficados, asistiendo o ayudando en la prosecución de los traficantes
- Cómo identificar a una víctima de tráfico humano.
- Sería raro que alguien se auto-identifique como una víctima de tráfico humano. Es muy probable, que usted empiece a ayudar a esa persona por alguna otra razón. Por lo tanto es vitalmente importante que usted sepa las características de un persona traficada.
 - No interrogue—entreviste gentilmente.
 - Las preguntas deben ser hechas con gran sensibilidad—preguntar sobre el estatus inmigratorio de la persona puede intimidarla, atemorizarla y la desanime a buscar ayuda.
 - Recuerde: esta lista de verificación no es a prueba de fallas y usted deber adaptar estas preguntas para su cliente.

pistas para EL DEFENSOR

Antes de comenzar la entrevista, considere

preguntar:

"¿Qué necesita usted de mí?"



PLANEANDO LA SEGURIDAD Y EL TRÁFICO

- Ambos, la violencia doméstica y el tráfico humano, implican riesgos significativos para las víctimas. Para los dos casos, la confidencialidad es crucial para la seguridad de la víctima.
- Las personas traficadas enfrentan peligros provenientes del crimen organizado—una amenaza que puede ser mayor a la expuesta tan solo por un agresor.
- Los niveles de peligro dependen de una variedad de factores, incluyendo qué tanto el testimonio de la víctima pueda perjudicar a los traficantes, y que violenta y grande sea la organización de tráfico humano.
- Las víctimas enfrentan riesgos adicionales debido a su gran aislamiento: pueden ser de países extranjeros o estar incapacitados(as) de hablar inglés, tener desconfianza en la policía, o no saber cómo buscar ayuda y seguridad.

pistas para EL DEFENSOR

- Siempre sea realista: no hay garantías de que una persona, aún siendo víctima de tráfico humano, recibirá beneficios o documentos de apoyo y asistencia de la policía.
- No haga preguntas de entrada: aunque la información sea importante para los beneficios, hacer estas preguntas puede ser intimidante y puede aumentar la desconfianza de su cliente.

Las respuestas a estas preguntas pueden ayudar a un defensor a determinar si la persona es elegible para recibir los beneficios bajo el TVPA²

Temas de Seguridad

- ¿Usted o su familia han sido amenazados/as si trata de irse?
- ¿Qué sabe usted de lo que le pasaría si dejara su trabajo?
- ¿Qué pasaría si volviera a casa o a su país?
- ¿Ha sido usted amenazado/a con la deportación o ser reportado/a al servicio de inmigración si trata de irse?
- ¿Ha sido usted dañado/a o lastimado/a físicamente? ¿Se le ha negado comida, agua, dormir, asistencia médica y otras necesidades? ¿Ha sido obligado/a a pedir permiso para otras cosas como comida, agua, o asistencia médica?
- ¿Alguien ha amenazado a su familia?

Temas Relacionados con el Empleo

- ¿Quién es su empleador/jefe?
- ¿Su empleador/jefe le provee a usted vivienda, comida, ropa o uniformes?
- ¿Usted firmó un contrato? ¿Qué decía?
- ¿Usted debe dinero a su empleador/jefe?
- ¿Le dijo su empleador/jefe qué decir si la policía viniera?
- ¿Le dijo su empleador/jefe qué decir si la policía viniera? (ej. ¿Le dijo que mintiera con respecto a su edad, relación con usted o su trabajo?)
- ¿Es usted forzado/a a tener sexo como parte de su trabajo?
- ¿Puede libremente dejar su empleo/situación?
- ¿Qué le pasaría si comete un error en su trabajo?
- ¿Cuáles son sus condiciones de trabajo (incluyendo paga y horas de trabajo)?
- ¿Su empleador/jefe retiene su salario (o le cobra por su vivienda, su comida y transporte)?

² Compiled from: Safe Horizon, Christa Stewart, Stop Trafficking of People; An Introductory Resource, Migration and Refugee Services, USCCB; and FSU Human Trafficking Working Group Members.

pistas para EL DEFENSOR

“Servicios que proveen novias provenientes del extranjero”

Un cliente puede ser elegible para obtener ayuda bajo varias leyes de inmigración, incluyendo TVPA y la Acta de Violencia en contra de mujeres inmigrantes golpeadas o abusadas, quienes auto-piden provisión. Por ejemplo, una mujer fuera de los Estados Unidos puede ser traficada hacia una situación de casamiento civil en Florida donde su “esposo”/traficante está físicamente abusándola así como forzándola a trabajar. Debido a los posibles recursos disponibles, es muy importante que el defensor consulte a un abogado de inmigración calificado y sepa sobre todas las opciones disponibles.

- ¿Dónde usted trabaja, hay guardias o cámaras de video que le monitoreen y se aseguren que nadie se vaya?

Relaciones Sociales

- ¿Le es permitido comprar ropa y comida por su propia cuenta?
- ¿Puede usted entrar y salir a su conveniencia? ¿Hay reglas con respecto a esto?
- ¿Puede usted libremente contactar (por teléfono, cartas) con su familia y amigos?
- ¿Puede usted libremente tener amistades con otras personas?
- Está usted aislado(a) de su comunidad (personas de la misma nacionalidad y cultura)?
- ¿Puede usted traer amistades a su casa?

Orígenes

- ¿Usted vino a los Estados Unidos para un trabajo o propósito específico?
- ¿Cuándo usted llegó tuvo que hacer trabajos diferentes de lo que esperaba?
- ¿Fue usted secuestrado/a o vendido/a?
- ¿Quién estuvo en control de los arreglos del viaje y su documentación?

Estatus Inmigratorio

- ¿Cuál es su estatus inmigratorio? ¿Tiene usted autorización para trabajar en los Estados Unidos?
- ¿Tiene usted documentación personal como papeles de identificación, pasaporte, certificado de nacimiento, etc.? ¿Sino, quién?
- ¿Le dijeron qué decir en la aduana o al Servicio de Inmigración al llegar?

La Respuesta de una Comunidad Hacia el Tráfico de Personas: El Rol de los Centros de Violencia Doméstica

Una respuesta coordinada y multi-disciplinaria por parte de la comunidad (CCR) es una de las mejores maneras en que las comunidades pueden responder para ayudar a las víctimas de tráfico humano. De la misma manera que los sobrevivientes de violencia doméstica, las personas traficadas tienen una variedad de necesidades. Desarrollar una respuesta comunitaria al tráfico humano requerirá de la colaboración de muchas personas, agencias y organizaciones. Recuerde, es posible que los traficantes puedan infiltrar muchas organizaciones comunitarias legítimas, por lo tanto esté alerta.

En Florida, las 6 agencias de refugiados en las comunidades localizadas en el noreste de Florida, Tampa/St. Pete, Orlando, el condado de Palm Beach, y los condados de Broward y Miami-Dade son excelentes recursos, además de ser buenos lugares para comenzar a formar esfuerzos locales coordinados con respecto al tráfico humano. Una respuesta coordinada y multi-disciplinaria por parte de la comunidad (CCR) o anti-tráfico local puede incluir:

Gobierno Federal

- Departamento de Justicia/Procurador de los Estados Unidos
- Coordinadores de las víctimas/testigos.
- FBI
- Departamento de Seguridad Nacional : (BICE/BCIS/Patrulla de frontera)
- Departamento de Trabajo

Gobierno Estatal

- Departamento de Niños y Familias (Servicios para refugiados, protección al niño)
- Procurador General
- Procurador Estatal
- Defensor Público
- Departamento de Trabajo
- Departamento de Agricultura (sección de inspecciones)

pistas para EL DEFENSOR

INTERPRETACIÓN

- No asuma que el intérprete comprende el tráfico humano.
- Asegúrese que el intérprete no esté aliado con el traficante.
- Comprenda como trabajan los intérpretes, Ej. que es un proceso lento, que usted debe pedir una traducción de palabra por palabra.
- El hecho de que hablen la lengua, no significa que comprenderán a su cliente, Ej., hay muchas diferencias entre los hispanohablantes basadas en el país o región de origen y entre la población educada y la analfabeta.

pistas para EL DEFENSOR

PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD Y LOS TRAFICANTES

Aunque es importante para las víctimas recibir asistencia y ser devueltas a sus comunidades, esté conciente que los traficantes están también presentes en esos lugares. Sepa que un traficante puede ser cualquiera: un ejecutivo de banco internacional, un agente de bienes raíces local, o un farmacéutico - así como lo puede ser un miembro de una pandilla criminal u otro grupo criminal.

ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES- AGENCIAS SIN FINES DE LUCRO

- Grupos comunitarios étnicos.
- Programas certificados de violencia doméstica
- Programas de violencia sexual
- Servicios legales para los inmigrantes
- Asistencias para los refugiados
- Organizaciones de servicios para los niños
- Grupo de protección para el niño
- Servicios legales locales/asistencia legal
- Organizaciones basadas en la Fe (asociaciones de beneficencia católicas, Servicios Luteranos de Florida, Salvation Army, etc.)
- Servicios de intérpretes
- Organizaciones de asistencias para las víctimas de crimen
- Programas de consejería para personas en situaciones de crisis
- Refugios para personas sin vivienda
- Organizaciones de trabajo (emigrantes, campesinos)
- Agencias de adopción

GRUPOS LOCALES/REGIONALES

- Agencias de refugiados
- Departamento de Salud del condado
- Policía
- Gobierno del condado
- Educación comunitaria: comisión directiva de la escuela, maestros
- Asesores y agencias locales para la violencia doméstica
- Guardián ad litem
- Corte de adultos, juvenil, y de dependencia

OTROS

- Sobrevivientes de tráfico humano
- Comunidades de negocios, corporaciones
- Proveedores del cuidado de la salud (consultoris, salud mental, hospital, y proveedores del cuidado de la salud para inmigrantes/refugiados)
- Organizaciones cívicas

Lista de Verificación Protocolar de los Proveedores de Servicio³

Hay varios puntos importantes para proveer servicios eficientemente a las víctimas de tráfico humano. Aquí tenemos una lista de verificación de lo que las organizaciones que trabajan con víctimas deben hacer:

- Identificar y buscar casos de tráfico (si es apropiado)
- Determinar las necesidades de servicios para las personas traficadas
- Proveer o remitir las víctimas a los servicios necesitados
- Determinar y proveer seguridad a sus clientes
- Mantener comunicación con el cliente confidencial
- Comprender temas especiales con los que se enfrentan los niños
- Llevar a cabo entrenamientos y estar informado acerca del tráfico humano
- Establecer relaciones con otros proveedores de servicios y la policía
- Proveer servicios de interpretación
- Comprender los contextos culturales y las realidades del cliente
- Proveer seguridad para sus empleados

Contactos para la asistencia con respecto a estos puntos y otras preguntas concernientes a los recursos del tráfico humano pueden ser encontrados en las páginas 17-19 de este manual.

pistas para EL DEFENSOR

EVALUANDO A LOS INTÉRPRETES & OTROS SERVICIOS

Sepa que usted puede estar pidiendo asistencia de traductores u otras personas de la comunidad en donde los traficantes tienen fuertes conexiones, y que esto puede poner a la víctima en un alto riesgo. Por lo tanto es importante construir fuertes alianzas locales con grupos étnicos en la comunidad, así como con los servicios de interpretación y las agencias de traductores, así puede saber en quién confiar y acudir si necesita su asistencia.

³ El Departamento de Niños y Familias de Florida, la Oficina de Servicios para los Refugiados y el apoyo económico No. LK061 de la oficina de Reestablecimiento de Refugiados, y el Departamento de Salud y Servicios humanos, financiaron el proyecto bajo el cual el Centro de Estudios de los Derechos Humanos de la Universidad Estatal de Florida (FSU) desarrolló esta lista de verificación.

RECURSOS

Programa de Defensa y Asistencia para las Víctimas en Florida

Florida Coalition Against Domestic Violence (FCADV) ■ 850/425-2749
www.fcadv.org ■ Domestic Violence hotline/ Línea de ayuda: 1-800/500-1119

Florida Freedom Partnership (FFP)
(Para los condados de Dade, Broward, Palm Beach, St. Lucie, Collier, and Monroe)
866/443-0106 (M-F; 8-5) ■ www.floridafreedom.org

Coalition of Immokalee Workers ■ 941/657-8311
www.ciw-online.org ■ email: workers@ciw-online.org

Florida Council Against Sexual Violence
www.fcasv.org ■ Toll Free information 1-888/956-7273

Asistencia Legal

Florida Immigrant Advocacy Center – LUCHA Project
305/573-1106 ■ www.fiacfla.org

Florida State University, Center for the Advancement of Human Rights
850/644-4550 ■ www.cahr.fsu.edu

FCADV Legal Hotline ■ 800/500-1119 x3

Programas Gubernamentales y de la Policía

Offices of the United States Attorney (Trafficking Points of Contact)

Tom Kirwin, First Assistant U.S. Attorney, Northern District of Florida
850/942-8430

Douglas Molloy, Chief Assistant U.S. Attorney, Middle District of Florida
239/461-2225

Marvelle McIntyre-Hall, Assistant U.S. Attorney, Southern District of Florida
305/961-9430

Dept. of Children and Families – Office of Refugee Services
(state agency responsible for providing assistance to certified victims of trafficking)
850/488-3791 ■ www.dcf.state.fl.us/refugee/programs.shtml

Florida Refugee Task Forces ■ 850/488-3791
Broward, Jacksonville, Miami-Dade, Orlando, Palm Beach, Tampa
Dept of Justice, Child Exploitation and Obscenity Section/Criminal Division

www.usdoj.gov/criminal/ceos
and Criminal Section/ Civil Rights Division
www.usdoj.gov/crt/crim/index.html

Trafficking in Persons and Worker Exploitation Task Force
www.usdoj.gov/crt/crim/tpwef.htm ■ Toll Free Complaint line: 888/428-7581.

Dept. of State, Office to Monitor and Combat Trafficking in Persons
www.state.gov/g/tip/

Dept. of Health and Human Services, Office of Refugee Resettlement
www.acf.hhs.gov/trafficking
HHS Trafficking Information and Referral Hotline 888/3737-888

Toll-Free ORR Trafficking Verification Line (for agencies to confirm benefits) 866/401-5510

T & U Visa Applications ■ Dept. of Homeland Security Citizenship & Immigration Services
Vermont Service Center ■ Attn: VAWA Unit, Box 1000
75 Lower Welden Street, St. Albans, VT 05479-0001

Asistencia para Niños Traficados

Lutheran Immigration and Refugee Services (LIRS) ■ 410/230-2775 ■ www.lirs.org

United States Conference of Catholic Bishops Migration and Refugee Services (USCCB)
202/541-3352 ■ www.usccb/mrs.org

Información Adicional Útil

Coalition to Abolish Slavery & Trafficking (CAST) ■ 213/365-1906 ■ www.castla.org

Family Violence Prevention Fund ■ 415/252-8900 ■ www.endabuse.org

Freedom Network ■ www.freedomnetworkusa.org

National Immigration Project ■ 617/227-9727 ■ www.nationalimmigrationproject.org

Protection Project 202/663-5896 ■ www.protectproject.org

Recursos Utilizados en la Creación de este Manual

Florida Responds to Human Trafficking, 2003, Center for the Advancement of Human Rights, Florida State University, 850/644-4550, www.cahr.fsu.edu.

Trafficking in Persons, A Guide for Non-Governmental Organizations, 2002. US Department of Labor in collaboration with the US Departments of Justice, Health and Human Services, and State.

Trafficking Considerations and Recommendations for Domestic Violence Advocates, Asian and Pacific Islander Institute on Domestic Violence, 450 Sutter Street, Suite 600, San Francisco, CA 94108; 415/954.9988 x315. <http://www.apiahf.org/apidvinstitute/Critical%20Issues/trafficking.htm>

Florida's Trafficking Laws, Chapter 2004-391, Senate Bill 1962, http://election.dos.state.fl.us/laws/04laws/ch_2004-391.pdf

Esta publicación ha sido posible gracias a la ayuda económica de La Oficina de Reestablecimiento de Refugiados, el Departamento de Salud y Servicios Humanos, y la ayuda económica No. 90ZV0001.

**Coalición en contra de la
violencia doméstica en Florida
Tiffany Carr, Directora Ejecutiva.
Proyecto de Tráfico Humano
Robin Thompson, JD, Directora de Proyecto
850/425-2749**

